

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2020/2583** *Resolución nº 1.902 de fecha 13 de julio de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la Selección de una/un Trabajadora/or Social para el Programa Pharaón, con nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19) ha dictado la Resolución nº 1.902 de fecha 13 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Selección de una/un Trabajadora/or Social para el Programa Pharaón, con nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3). (ERH52-2020/3632).

#### RESUELVO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la Selección de una/un Trabajadora/or Social para el Programa Pharaón, con nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN TRABAJADORA/OR SOCIAL PARA EL PROGRAMA PHARAÓN,  
CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA,  
PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA

#### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un Trabajadora/or Social para el Programa Pharaon con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

#### *Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Tener un nivel de inglés B2 o superior.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1) Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.

2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la

expedición del Título.

3) Fotocopia del título acreditativo del nivel de inglés exigido.

4) Fotocopia del Permiso de conducir B.

Los aspirantes deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

*Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en la Sede Electrónica de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

*Sexta.- Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima.- Desarrollo de la prueba.*

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, así como la propuesta provisional de la persona aspirante seleccionada, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la ampliación de la Bolsa.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad, para su compulsión.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, para su compulsión.
- 3) Original del Permiso de Conducción de la Clases B, para su compulsión.
- 4) Original de la certificación que acredite el nivel de inglés B2.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Octava.- Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

*Novena.- Aceptación.*

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Décima.- Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

*Décimo Primera.- Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
5. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
6. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
7. Situación social del anciano en la provincia de Jaén. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.
8. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.
9. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
10. Área de Igualdad y Bienestar Social. Organización, fines y servicios de la Diputación Provincial de Jaén.
11. Los servicios sociales en la Diputación de Jaén. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.
12. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht. Política social y de empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras, programas y líneas de financiación.
13. La perspectiva de género en la planificación social. El análisis del género. Las diferentes formas de abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Planes de Igualdad de oportunidades.
14. Funcionamiento de la Unión Europea.
15. Ayudas y subvenciones de la Unión Europea, programas de financiación disponibles para las distintas políticas de la Unión Europea. Quién puede optar a recibir fondos.

16. Modelos de evaluación de proyectos financiados por la Unión europea. Modelos de seguimiento y aseguramiento de la calidad de proyectos financiados por la Unión europea.
17. Programa europeo Horizonte 2020, características generales. Tipos de acciones.
18. Programa europeo Horizonte 2020. Retos y metas.
19. Programa europeo Horizonte 2020. Gestión de proyectos.
20. Programa europeo Horizonte 2020. Investigación y acceso a datos.
21. Programa europeo Horizonte 2020. Ejecución y justificación de proyectos.
22. Programa PHARAON: objetivos, partenariado y metodología.
23. El partenariado en proyectos transnacionales. Normativa internacional aplicable en el contexto de los proyectos financiados por la UE.
24. Envejecimiento demográfico en España. Interpretación de la pirámide poblacional y su prospectiva.
25. Envejecimiento demográfico en Andalucía. El contexto de la realidad andaluza.
26. Envejecimiento demográfico en Jaén. Retos demográficos en la provincia de Jaén.
27. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.
28. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro.
29. Trabajo social y Tercera Edad. Modelos de intervención.
30. Trabajo social y Tercera Edad. Intervención social y envejecimiento activo.
31. Trabajo social y tercera edad. Proyectos de investigación.
32. Personas mayores y aislamiento social.
33. La autonomía personal y la dependencia en casos de aislamiento social.
34. Herramientas contra el aislamiento social.
35. Uso y utilidad de las nuevas tecnologías en la intervención social.
36. Nuevos modelos de comunicación: Comunicación digital.
37. El concepto de vida independiente en situaciones de diversidad funcional.
38. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato un instrumento para



el cambio. La observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.

39. Alfabetización digital de las personas mayores en Andalucía. Realidad y recursos para su mejora.

40. Metodología aplicable en la elaboración de informes sociales y proyectos de acción social.

41. El tercer sector y su participación en los servicios sociales.

42. El internet de las cosas y su aplicación práctica para mejorar la autonomía de personas mayores.

43. Inteligencia artificial y su aplicación práctica para mejorar la autonomía de personas mayores.

44. Robótica y domótica. Sus aplicaciones para favorecer la autonomía personal.

45. El big data su aplicación práctica para mejorar la autonomía de personas mayores.

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

**TRABAJADORA/OR SOCIAL PARA EL PROGRAMA PHARAON, ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA-GRUPO A-2), MEDIANTE PRUEBA**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____			
<b>2. DATOS DISCAPACIDAD</b>			
DISCAPACIDAD QUE ALEGA: INTELLECTUAL <input type="checkbox"/> MENTAL <input type="checkbox"/> OTRA DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>			
GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO: <input style="width: 50px;" type="text"/>			
Solicito adaptación de tiempos, medios, etc. adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente: <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>			
<b>Detalle la adaptación solicitada (campo obligatorio en el caso de haber solicitado adaptación):</b>   			
<b>3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.			
En _____, a _____ de _____ de _____.  El /La solicitante  Edo.: _____			

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Diputación Provincial de Jaén.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del empleo público
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES</b>	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b>	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha

	<p>ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>
--	---

TERCERO: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación para su general conocimiento.

CUARTO: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de julio de 2020.- La Diputada Delegada (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.